Poder Judicial

Nº 36 /2016

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, representada por su Presidenta la **PROF. DRA. ALICIA BEATRIZ PUCHETA DE CORREA**, nombrado al cargo por Acordada N° 1040 de fecha 09 de febrero de 2016, denominada en adelante **LA CONTRATANTE** y por la otra, el **CONSORCIO TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A., (EMPRESA LÍDER) - SOFTSHOP S.A., RUC Nº** 80092696-0 domiciliada en la calle Cecilio da Silva Nº 1001 esq. Federación Rusa, de esta capital, representada por el señor **GUSTAVO ADOLFO EGUEZ GILL**, con **Cédula de Identidad Nº 924.606,** denominada **El PROVEEDOR,** de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICION DE SERVIDOR PARA REPLICACION EXTERNA Y CONTRATACION DEL SERVICIO DEL HOUSING PARA SERVIDOR DE REPLICACION EXTERNO",** que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

1.1 El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION P.A.C. Nº 112/2015 "ADQUISICION DE SERVIDOR PARA REPLICACION EXTERNA Y CONTRATACION DEL SERVICIO DEL HOUSING PARA SERVIDOR DE REPLICACION EXTERNO",** adjudicada por Resolución C.A.J. Nº 04 de fecha de 16 de febrero de 2016 y que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
c) La oferta del Proveedor;
d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
e) El Contrato.
f) La Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato.
g) Los Documentos del Adjudicatario.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico 260/540, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°442/2016, de fecha 25 de febrero de 2016, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de guaraníes ciento sesenta y cinco millones (Gs. 165.000.000).

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código ID N° 301.225.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION P.A.C. Nº 112/2015 "ADQUISICION DE SERVIDOR PARA REPLICACION EXTERNA Y CONTRATACION DEL SERVICIO DEL HOUSING PARA SERVIDOR DE REPLICACION EXTERNO"**, convocada por la **CONTRATANTE**, según Resolución C.S.J. Nº 6132 de fecha 10 de noviembre de 2015. La adjudicación fue realizada por Resolución C.A.J. Nº 04 del 16 de febrero de 2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

5.1. El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

5.2. Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto del contrato es de **Gs. 253.000.000 (GUARANIES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES),** I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **PROVEEDOR**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN			PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE)
	DENOMINACIÓN	MARCA /TIPO EQUIPO	MODELO CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO					
1	SERVIDOR PARA REPLICACIÓN EXTERNA	LENOVO	MODELO: SYSTEM X3650 M5 CARACTERÍSTICAS: 2 PROCESADORES 8 CORE, 128 GB DE RAM, 2 DISCOS DE 300 GB SAS Y 8 DISCOS DE 3 TB, FUENTE REDUNDANTE.	UNIDAD	UNIDAD	1	115.000.000	115.000.000
2	SERVICIO DE HOUSING EXTERNO	NO APLICA	NO APLICA	UNIDAD	MES	23	6.000.000	138.000.000
TOTAL DE PRECIOS ADJUDICADOS								253.000.000

5.3. **El PROVEEDOR**, presentará la solicitud de pago dirigida al Director de la Dirección General de Administración y Finanzas, en donde consten los datos de contratación, se deberá anexar:

- Nota de remisión, Acta de recepción y Factura Legal (exclusivo para el Ítem Nº 1).
- Orden de servicio, Acta de conformidad y Factura Legal (exclusivo para el Ítem Nº 2).

5.4. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y al Plan Financiero Institucional. El Pago se depositara en forma directa en la cuenta habilitada en un banco de plaza y declarada en la oferta por la empresa adjudicada a través del sistema de Pago Directo a Proveedores (vía transferencia bancaria).

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.

5.5. El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del **PROVEEDOR,** en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.

5.6. Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: serán aplicados si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal. La contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal.

El ajuste de precios será aplicado a aquella parte de la provisión pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.

$$A = \frac{P \times I.I.B.C.P}{15\%}$$

Dónde:

A = Precio ajustado de los servicios/bienes facturados.

P = Precio facturado de los servicios/bienes ofertados.

I.I.B.C.P= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.

15%= Mínimo necesario para reajuste del precio.

No se reconocerán reajuste de precios si el proveedor se encuentra atrasado respecto a la provisión o la Contratante haya podido constatar fehacientemente que el Proveedor se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.7. De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley Nº 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. El presente contrato tendrá una vigencia de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la fecha de su firma por las partes.

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

FIRMA DIGITAL EN ELECTRONICA
PROFORMATICA S.A.

7. **PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

7.1. **El PROVEEDOR** deberá entregar el servidor en un plazo máximo de 30 (treinta) días posteriores a la firma de Contrato. El lugar de entrega será indicado por el Administrador del Contrato. (Exclusivo para el Ítem Nº 1).

7.2. Para el ítem Nº 2, el **PROVEEDOR** estará obligado a prestar el servicio en forma permanente y los plazos correrán a partir de la entrega del Ítem Nº 1 "Servidor para Replicación" por el plazo de 23 (veintitrés) meses.

8. **ADMINISTRACION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.**

8.1. El **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** será designado por la DGAF, de una lista habilitada por el Consejo de Superintendencia. El mismo deberá comunicar a la DGAF en tiempo y forma si el **PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima Primera del presente contrato.

9. **FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

9.1. El **PROVEEDOR** dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar al **CONTRATANTE** una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 5 % (cinco por ciento) del monto total adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **PROVEEDOR**. El plazo de esta garantía será hasta 60 (sesenta) días posteriores al plazo establecido para la plena ejecución del objeto del presente contrato y prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.

9.2. A tal efecto, deberá presentar a la **CONTRATANTE** una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.

9.3. La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado el **PROVEEDOR**, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.

9.4. La **CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

9.5. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los **60 (sesenta)** días posteriores a la culminación de la vigencia del contrato.

10. **GARANTIAS DE LOS BIENES.**

10.1. Cada repuesto instalado debe garantizarse por un periodo mínimo de 3 (tres) años.

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

10.2. La **CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad laboral con los funcionarios y/o empleados designados por el **PROVEEDOR** para la realización de los servicios requeridos.

10.3. El **PROVEEDOR** es responsable sobre los hechos que realicen sus dependientes.

11. MULTAS.

11.1. Si el **PROVEEDOR** no diera cumplimiento a la entrega de los servicios contratados en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente del 0,5%(cero coma cinco por ciento) del valor de cada servicio o bien en demora, por cada día de atraso, se entenderá como servicio en demora, la no prestación y/o provisión tardía de un servicio o bien.

11.2. Quedará a criterio único y exclusivo de la contratante proceder a la rescisión del presente contrato cuando el valor de las multas supere el monto (5%) de la garantía de fiel cumplimento de contrato, en caso de no rescindir el contrato, se seguirá cobrando las multas establecidas en el mismo.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley 2051/2003, en el Pliego de Bases y Condiciones y en el contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

13.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13.2. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

13.3. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

14.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 04 mes abril y año 2016

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

EL PROVEEDOR: CONSORCIO TEISA – SOFTSHOP S.A.

GUSTAVO ADOLFO EGUEZ GILL
TECNOLOGIA EN ELECTRONICA
E INFORMATICA S.A.